



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8520

07/04/2020

20305

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, que se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada. En este contexto, la prioridad del Gobierno en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto de la crisis sanitaria y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebrote en la actividad.

Por esta razón, desde la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo¹, el Gobierno ha adoptado sucesivas medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social provocado por la situación de crisis sanitaria del COVID-19.

Desde una perspectiva económica, el conjunto de medidas que ha venido adoptando el Gobierno se puede estructurar en cuatro grandes bloques:

- Medidas de apoyo al consumidor: con el objetivo de compensar los gastos en suministros básicos en hogares que puedan haber visto mermadas sus fuentes de ingreso, fundamentalmente a través de moratorias o fraccionamientos de pago, aunque también a través de ayudas al alquiler.
- Medidas de apoyo a la empresa: para garantizar que los problemas de liquidez no afecten a la solvencia de las empresas a través de la aprobación de una línea de avales por cuenta del Estado para empresas y autónomos, así como la ampliación del límite de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial

¹ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



(ICO), con el fin de aumentar las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos.

- Medidas de protección del empleo: flexibilizando la regulación para facilitar los expedientes de regulación de empleo temporal; el diferimiento de pago, fraccionamiento o exención de las cuotas a la seguridad social; y medidas para el mantenimiento de rentas mínimas de autónomos y trabajadores (extensiones de las prestaciones por desempleo, alcanzando la extensión a situaciones en las que el desempleado no tenía derecho a prestación). Asimismo, incentivando el teletrabajo siempre que sea posible.

Las medidas adoptadas por el Gobierno están orientadas a reforzar la protección de todos los trabajadores, familias y colectivos vulnerables, así como empresas afectadas, sin dejar a ningún colectivo atrás.

Además, se indica que en el ámbito de actuación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por lo que al sector industrial y al tejido de pymes, al comercio y al turismo respecta, se han adoptado diversas medidas para paliar el primer impacto de la crisis sanitaria en la actividad productiva, recogidas en los sucesivos Reales Decretos-leyes que con dicho objeto han sido promulgados desde la fecha de declaración del estado de alarma.

En relación con las actuaciones y medidas de recuperación que se arbitren, cabe señalar que desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se está realizando un seguimiento y una evaluación continua de los efectos de la crisis en los ámbitos que son de su competencia a fin de determinar la forma más efectiva de facilitar dicha recuperación, integrando tales actuaciones en la estrategia general del Gobierno.

Todas las medidas se pueden consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/COVID-19.aspx>

Además, se está trabajando para facilitar la adquisición y producción de material de protección para los enfermos y el personal sanitario, para la población en general y para los trabajadores en sus puestos de trabajo. En el ámbito de Seguridad Industrial se han dispuesto normas que faciliten la protección de las personas.

Madrid, 13 de mayo de 2020

